



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

"Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"

ACUERDO DE CONCEJO N° 140-2015-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 02 de diciembre de 2015.

El Alcalde del distrito de Nueva Cajamarca.

VISTO:

Memorial de fecha 09 de octubre de 2015, con registro N° 10441
Informe N° 104-2015-SEyP-GI/MDNC, de fecha 19 de noviembre de 2015.
Informe N° 1543-2015-GI/MDNC, de fecha 19 de noviembre de 2015.
Ficha Técnica "Construcción del Puente Peatonal en el sector San Carlos – caserío El Cedro – distrito de Nueva Cajamarca".
Acta de Sesión Ordinaria N° 22-2015, de fecha 30 de noviembre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Memorial de fecha 09 de octubre de 2015, con registro N° 10441, las autoridades y ciudadanos del sector San Carlos - caserío El Cedro, comunican a la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, la necesidad de Construir un puente seguro de material de concreto y fierro sobre el río Pacuyacu que conecta a la carretera del caserío El Cedro, debido que en el año 1997 se construyó un puente de madera que a la fecha está en total deterioro, lo que significa un alto riesgo para los niños que a diario cruzan por dicho puente para asistir a su centro educativo;

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, a través de la Gerencia de Infraestructura, ha elaborado la Ficha Técnica: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL EN EL SECTOR SAN CARLOS – CASERÍO EL CEDRO, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA – RIOJA – SAN MARTÍN, con un presupuesto de S/. 27,380.27 Nuevos Solcs, que comprende mano de obra, materiales, equipos y maestro de obra;

De conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



Nueva Cajamarca. Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 - Nueva Cajamarca - Telf.: 042-556411 - Telefax: 042-556397

Pag. Web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe

SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR la ejecución de obra CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL EN EL SECTOR SAN CARLOS – CASERÍO EL CEDRO, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA – RIOJA – SAN MARTÍN, con un presupuesto de S/. 27,380.27 Nuevos Soles.

Artículo Segundo.- DEL FINANCIAMIENTO

El financiamiento para la ejecución de la obra se realizará tomando en cuenta la ficha técnica, que a continuación se detalla:

LA MUNICIPALIDAD, se compromete aportar con lo siguiente:

• Materiales	S/. 17,488.01
• Equipos	S/. 1,126.04
• Mano de obra calificada	S/. 2,051.71
• Maestro de obra	S/. 2,100.00
TOTAL:	S/. 22,765.76

LA COMUNIDAD, se compromete aportar con lo siguiente:

- Mano de obra no calificada con un valor S/. 4,614.51

Artículo Tercero.- DISPONER la ejecución de obra por administración directa.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Infraestructura las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo e inicio de obra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIOJA - SAN MARTIN
Felicitia Ruiz de Herrero
ALCALDE (R)